JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 de junio de 2023

Ref.: Ejecutivo
Auto ordena seguir adelante con la ejecución
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-01307-00

Téngase en cuenta que el demandado señor **Raúl Riaño Peñaloza** se notificó del presente asunto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022[1], quien dentro del interregno de ley guardó silencio.

En consecuencia, agotado el trámite procedimental sin observarse nulidad que invalide lo actuado, es del caso proceder como lo dispone el inciso 2° del artículo 440 del Código General del Proceso. Por tanto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo de fecha 9 de febrero de 2023.

SEGUNDO: ORDENAR la práctica de la liquidación del crédito con sujeción a lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: ORDENAR el avalúo de los bienes que hayan sido embargados y los que en el futuro se llegaren a embargar, así como su posterior remate.

CUARTO. CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Inclúyase en la liquidación, la suma de **$2.507.860,48** Pesos M/Cte., por concepto de agencias en derecho**.**

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 104 del 28 de junio de 2023

Firmado Por:

[1] 012NotificacionLey2213

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4597fb2c4ec6eb332ee62b44295bf52608b9eaa7ff0fff091455fb8ddd9b973**
Documento generado en 27/06/2023 05:10:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica